

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 8 DE JULIO DE 1913.

NUM. 51.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

La licencia del Sr. Gobernador D. Ramón Rosales.

Con motivo de la licencia que la Diputación Permanente de la H. Legislatura, concedió al Sr. D. Ramón Rosales para que temporalmente esté separado del despacho del Poder Ejecutivo del Estado, el mismo honorable caballero hizo público el siguiente:

A MIS CONCIUDADANOS:

Al separarme del Gobierno del Estado, por virtud de la licencia que me concedió la H. Legislatura del mismo, he dirigido a los Jefes Políticos el siguiente telegrama:

A LOS JEFES POLITICOS DEL ESTADO.

Conforme a Decreto expedido por la H. Legislatura del Estado, hoy he hecho entrega del Poder Ejecutivo al señor General Don Agustín Sanginés, por virtud de licencia de dos meses que se me ha concedido. No he tenido otro móvil al separarme temporalmente del alto cargo con que fui investido, que el de secundar la tendencia del Gobierno del Centro para lograr el restablecimiento de la paz, tan necesaria para la vida de la República, y por mi fe de hombre honrado, declaro que al hacerlo, es porque tengo la convicción de que al entregar el Gobierno, lo pongo en manos de un ameritado militar de brillante hoja de servicios. Confiado en el patriotismo de Ud. y en su anhelo por secundar esas miras, espero y le suplico que prestará su colaboración al nuevo mandatario, con el mismo empeño que conmigo lo ha hecho y con la subordinación y respeto debidos, teniendo en cuenta el bien de este nuestro caro Estado, cuya prosperidad siempre ha sido mi constante aspiración, como creo que será uno de los más nobles anhelos de Ud. Espero, pues, que interpretando Ud. mis buenas intenciones, no vacilará en secundarlas y al efecto las hará del conocimiento de las autoridades y vecinos de ese distrito.

Pachuca, 4 de julio de 1913.—Ramón M. Rosales.

El Sr. General Agustín Sanginés, a quien la H. Diputación Permanente se sirvió designar para que interinamente se haga cargo del Gobierno, después de haber otorgado la protesta de ley y de haber entrado en funciones, ha publicado también el siguiente interesante manifiesto:

AL PUEBLO

DEL ESTADO DE HIDALGO.

La Diputación Permanente de la H. Legislatura del Estado, tuvo a bien honrarme con la designación de Gobernador Interino para substituir al propietario Ciudadano Ramón M. Rosales, durante la licencia que se le concedió para separarse temporalmente del Gobierno.

Si solamente hubiera tenido en consideración mis escasos merecimientos, seguramente habría declinado tan honroso nombramiento, pues que si en todo tiempo es ardua y difícil la misión del Gobernante, ahora que una guerra fratricida mancha con la sangre de nuestros hermanos el suelo sagrado de la Patria; cuando las pasiones se desbordan y nuestra nacionalidad pelagra y acaso está amenazada de muerte, he creído un deber de patriotismo acudir al llamamiento de los representantes del pueblo hidalguense y poner al servicio de éste, todos mis esfuerzos y todas mis energías, para colaborar con el señor Presidente de la República, en esta entidad federativa, al restablecimiento de la paz, suprema aspiración de todos los hombres honrados.

Vengo libre de prejuicios, de predisposiciones y parcialidades y exento de pasiones y personalismo, a regir como Gobernador interino los destinos de este importante Estado, que por su solo nombre es ya respetable y, por ser parte integrante de mi Patria, debe serme y me es en efecto muy simpático.

Pero para desempeñar mejor las importantes labores del difícil cargo que he aceptado, necesito el concurso de los buenos hijos y vecinos de este suelo, porque sin él mi esfuerzo aislado se perdería irremisiblemente y mis esperanzas quedarían defraudadas.

El programa durante mi breve permanencia en el Gobierno, es bien sencillo de expresar: garantizaré el goce pacífico de todos los derechos y exigiré, en mi esfera de acción, el cumplimiento de todas las obligaciones; procuraré que los tribunales encargados de administrar justicia cumplan con su alta misión; fomentaré la instrucción pública; vigilaré la aplicación de los impuestos y la distribución de los caudales conforme a las leyes, y, en una palabra, haré que el Estado, cuya dirección se ha puesto en mis manos, marche con paso firme y seguro por el sendero del progreso.

Expuesto en síntesis mis propósitos, espero contar con las luces y la ayuda patriótica de los hombres de orden y de buena voluntad en el Estado, cualesquiera que sean sus credos políticos, para que esos propósitos sean una realidad, singularmente el ansiado restablecimiento de la paz, a fin de que mi sucesor pueda laborar después a la sombra de la tranquilidad alcanzada, por el bienestar moral y material de esta rica porción

de tierra mexicana. Sería mi más grande satisfacción el poder lograr que los individuos levantados en armas en el Estado, las depusieran sin necesidad de emplear contra ellos medidas de rigor; pero de no ser así, con pena por mi parte, tendré que apelar a las medidas que exijan las circunstancias, poniéndome a la altura de éstas, si eso es lo que reclama la salud de la Patria.

Conocidos mis propósitos, espero contar con el concurso de todos los habitantes del Estado en la magna empresa de restablecer la paz, de consolidar el orden, y de garantizar eficazmente todos los intereses sociales. Si lo consigo, me retiraré satisfecho del puesto en que me colocaron las circunstancias y la benevolencia de la Diputación Permanente de la H. Legislatura, porque debo decirlo muy alto, la más preciada satisfacción para mí es la conciencia del deber cumplido.

Pachuca, 4 de Julio de 1913.—*General Agustín Sanginés.*

Nombramientos.

Al Sr. Capitán Cenobio Espino ha sido nombrado Ayudante 1º del Sr. Gobernador.

Habiendo renunciado el Sr. Dr. Alfonso M. Brito el empleo de Interventor de las casas de empeño en esta ciudad, ha sido nombrado para sustituirlo el O. Mariano de igual apellido.

En representación del Estado.

Los Delegados al Comité Patriótico de México, Sr. Notario Don Jesús Silva y Lic. José María Sánchez Alarcón, han sido comisionados también para representar al Estado, en la manifestación de duelo Nacional organizada para el día 18 del presente mes por el Gran Partido Liberal Republicano, en honor del Ilustre Patrio Lic. D. Benito Juárez.

Jefe Político.

El Sr. Gobernador se ha servido nombrar Jefe Político de este Distrito al Sr. Arcadio Villegas, mientras dura la licencia de dos meses concedida al Sr. Ignacio Machorro.

Licencias.

El Tribunal Superior de Justicia ha concedido al Sr. Lic. Pompilio Rubio, licencia de un mes para que pueda estar separado del despacho del Juzgado de 1ª. Instancia del Distrito de Tula.

El Sr. Ignacio Machorro goza de dos meses de licencia para estar separado de la Jefatura Política de este Distrito.

Propagador.

El Sr. Heriberto Castillo ha recibido nombramiento de Propagador de la vacuna en el Distrito de Zacualtípán.

Secretario.

El Sr. Miguel M. Uribe ha sido designado Secretario interino del Juzgado de 1ª. instancia del Distrito de Metztlán.

Fallecimiento

Falleció en el Manicomio General de México el Sr. David E. Fuentes que, pensionado por el Gobierno del Estado, se encontraba curándose de enajenación mental en aquel establecimiento.

El Señor Fuentes prestó, por muchos años, importantes servicios en la Fuerza de Infantería del Estado.

PODER EJECUTIVO

RAMON M. ROSALES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES.
SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente

"DECRETO NUMERO 980.

La Diputación Permanente del XXIII Congreso del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción V del artículo 45 reformado de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo 1º.—Se concede licencia al Gobernador Constitucional C. Ramón M. Rosales, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés general.

Artículo 2º.—Por el tiempo antes mencionado se nombra Gobernador Interino al C. Lic. Francisco de P. Olvera, quien se presentará inmediatamente a esta Diputación Permanente, para otorgar la protesta de ley.

Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, a treinta de junio de mil novecientos trece.—*Emilio Asiain, Diputado Presidente.*—*Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.*

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a treinta de junio de mil novecientos trece.—*Ramón M. Rosales.*—*Francisco de P. Olvera, Oficial Mayor encargado del Despacho.*

RAMON M. ROSALES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES.
SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente

"DECRETO NUMERO 981.

La Diputación Permanente del XXIII Congreso del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción V del artículo 45 reformado de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo 1o.—Se concede licencia al Gobernador Constitucional C. Ramón M. Rosales, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, por el término de dos meses.

Artículo 2o.—Por el tiempo antes mencionado se nombra Gobernador Interino al Sr. General Don Agustín Sanginés, quien se presentará ante esta Diputación Permanente para otorgar la protesta de ley.

Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, a tres de julio de mil novecientos trece.—*Emilio Asiain, Diputado Presidente.*—*Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.*

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a tres de julio de mil novecientos trece.—*Ramón M. Rosales.*—*Francisco de P. Olvera, Oficial Mayor encargado del Despacho.*

CIRCULARES.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 110.

Tengo la honra de participar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, que hoy he comenzado a hacer uso de una licencia por el tiempo que fuere necesario, que para separarme del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado al arreglo de asuntos oficiales, tuvo a bien concederme la Diputación Permanente de la H. Legislatura de esta Entidad Federativa, la cual se sirvió designar para substituirme interinamente durante mi ausencia, al C. Lic. Francisco de P. Olvera, a quien con esta misma fecha y previas las formalidades de ley, le he hecho entrega del Poder Ejecutivo.

Y tengo la satisfacción de comunicarlo a Ud. reiterándole las protestas de mi muy atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, junio 30 de 1913.—*Ramón M. Rosales.*—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 111.

Hoy comenzó el Gobernador Constitucional del Estado, C. Ramón M. Rosales, a hacer uso de una licencia, por el tiempo que fuere necesario, que, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo al arreglo de asuntos de interés general, tuvo a bien concederle la Diputación Permanente de la H. Legislatura, la cual se sirvió designarme para substituir interinamente al expresado C. Ramón M. Rosales durante su ausencia. Con tal motivo, con esta fecha, y previas las formalidades de ley, me he hecho cargo del Poder Ejecutivo de este propio Estado.

Y tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes, protestándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, junio 30 de 1913.—*Francisco de P. Olvera.*—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 114.

En virtud de haber terminado la licencia que por el tiempo necesario, y para el arreglo de asuntos de interés general, tuvo a bien concederle la Diputación Permanente de la H. Legislatura del Estado, al Gobernador Constitucional C. Ramón M. Rosales, para separarse del Despacho del Ejecutivo, en esta fecha, y previas las formalidades de ley, he hecho entrega de él al Sr. Rosales.

Hónrome en comunicarlo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, julio 3 de 1913.—*Francisco de P. Olvera.*—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 115.

Tengo la honra de participar a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes, que habiendo terminado la licencia que, para separarme del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado al arreglo de asuntos oficiales, tuvo a bien concederme la Diputación Permanente de la H. Legislatura de esta Entidad Federativa, con esta fecha y previas los requisitos de ley, he vuelto a encargarme del Poder Ejecutivo, del cual me hizo entrega el Sr. Lic. Francisco de P. Olvera quien fué designado por la expresada Diputación Permanente, para substituirme.

Me es satisfactorio reiterar a Ud. las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, julio 3 de 1913.—*Ramón M. Rosales.*—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 118.

Tengo la honra de participar a Ud., que hoy comienzo a hacer uso de la licencia que por dos meses tuvo a bien concederme la Diputación Permanente de la H. Legislatura del

Estado, para separarme del Despacho del Poder Ejecutivo, habiendo entregado este, previas las formalidades de ley, al C. General Agustín Sanginés, quien me designado por aquella para substituirme.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, julio 4 de 1913.—*Ramón M. Rosales.*—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 119.

Hónrome en participar a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes, que con esta fecha y previas las formalidades de estilo, me he encargado del Despacho del Poder Ejecutivo de este Estado, en virtud de que por licencia de dos meses que concedió la Diputación Permanente de la H. Legislatura, al Gobernador Constitucional C. Ramón M. Rosales, aquella H. Corporación tuvo a bien designarme para substituirlo.

Al comunicarlo a Ud., me es satisfactorio protestarle las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. Pachuca, julio 4 de 1913.—*Agustín Sanginés.*—A.....

NIÑO EXTRAVIADO.

"Sección de Gobernación.—Pachuca.—Sr. Gobernador del Estado.—El domingo último desapareció de esta ciudad, el niño Francisco de A. Acosta, de 15 años de edad, hijo de D. Alfredo N. Acosta, y ruego a Ud. tenga la amabilidad de que se investigue el paradero de dicho niño, cuya filiación es la siguiente: anda bien vestido, sobresalientes sus zapatos americanos, bastante anchos y amarillos, son bajos, sombrero color café, fino fieltro de quesadilla, color moreno, pelo castaño oscuro, muy fino, peina dos maneras, con raya en medio o echado hacia atrás, ojos oscuros; estatura regular. Como dato de identificación, en posición vertical en reposo activo muy frecuente, las piernas toman una curva muy pronunciada para atrás y otro, para pensar frunce el entrecejo; ligeramente caído de hombros. Se le llama con el nombre de "Francis," entiende perfectamente.—Urrutia."

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MARZO DE 1913.

Presidencia del C. Urquijo.

(CONTINUA)

Terminada la lectura del ocurso de protesta referente a la elección de Diputados, el C. Presidente manifestó: que se permitía consultar la opinión del Congreso, referente al trámite que debería darse a dicho ocurso. Pidió la palabra inmediatamente el C. Diputado Pérez, y expresó: que se contestara que no había lugar a la solicitud por extemporánea. En seguida, haciendo uso de la palabra el C. Diputado Grande Guerrero, dijo: que debería pasar a la Comisión de Poderes, la que dictaminaría y resolvería lo conducente. Volvió a hablar el C. Presidente, y expresó: que conforme al artículo 114, dicho ocurso

pasaría a la Comisión de Poderes. En seguida hizo uso de la palabra el C. Diputado del Corral, manifestando que como el memorial hacía referencia a la nulidad de elecciones verificadas el día 19 de enero, se diera trámite de: "A la Comisión Computadora," tratándose de elección de Gobernador, que en el presente caso se trataba de elección de Diputados, y debería pasar a la de Poderes; puesto que el asunto de Diputados había pasado a la Historia. El C. Presidente expresó: que si había consultado el trámite, era porque no estaba concebida la protesta en términos bien claros, y que procediendo en orden, lo conveniente sería que pasara a la Comisión de Poderes, la cual dictaminaría, pidiendo a la Cámara expresara si estaba ó no conforme, agregando, que como este ocurso entraña una solicitud, es de opinión que pase a la Comisión de Poderes.

A moción del C. Diputado Pérez, la Secretaría preguntó si se consideraba suficientemente discutido el asunto y subsistía el trámite dado por la Mesa de "A la Comisión de Poderes," y como contestó el Congreso en sentido afirmativo, se procedió a recoger en votación nominal el trámite dado por la Mesa, el que fué aprobado por mayoría de votos. En tal virtud, en el primer ocurso recayó el trámite de: "A la Comisión Computadora" que se designe en su oportunidad, y en los subsecuentes de: "A la Comisión de Poderes."

Ocurso enviado por varios vecinos de Jalapa, Zacueltipán, en el cual solicitan se declaren nulos y de ningún valor los votos emitidos a favor del C. Dr. Serna y Carlos Gómez.—A la Comisión de Poderes.

Otro ocurso del C. Pioquinto C. Cobos, remitiendo el expediente original compuesto de las credenciales de los concurrentes a la Junta de escrutinio del Distrito electoral núm. 4, los dictámenes de las Comisiones revisoras y todas las actas de las sesiones celebradas por la propia Junta.—A la Comisión de Poderes.

En seguida el C. Diputado Pérez pidió el uso de la palabra y concedido que le fué, dió lectura al artículo 67 del Reglamento de Debates, y atendiendo a la prevención de dicho artículo, pidió se levantara la sesión. Consultada la Cámara de si se tomaba en consideración la proposición del C. Diputado Pérez, por mayoría de votos se aprobó continuara la sesión.

Moción de los CC. Diputados, pidiendo se nombre por el Presidente de este H. Congreso, una Comisión compuesta de tres de sus miembros para protestar su adhesión al C. Presidente de la República y al C. General Don Félix Díaz.

El C. Presidente, haciendo uso de la palabra, expresó: que creía que el asunto de que se estaba tratando era de verdadera urgencia y por lo mismo solicitaba la dispensa de trámites. La Secretaría preguntó que, si como lo proponía el C. Presidente, se dispensaban los trámites. En seguida el C. Diputado del Corral, expresó: que no creía que fuera urgente un asunto de mera cortesía, como es, el ofrecer los respetos de una Corporación: que no había necesidad de ello, pues que era la primera vez que una Legislatura iba a ofrecer su adhesión, y opinaba que no se dispensaran los trámites. Inmediata-

mente hizo uso de la palabra el C. Diputado Serna, y expresó: que en las circunstancias actuales, parecía que era de urgencia, y que no porque las Legislaturas estuviesen acostumbradas a ofrecer sus respetos, pero la Cámara, si lo creía de urgencia, toda vez que reconocía al actual Gobierno, y que manifestar lo contrario sería no estar conforme con la política actual, pidiendo por tanto se pusiera a discusión. Acto continuo, pidió la palabra el C. Diputado Pérez, y manifestó, que deseaba saber que clase de adhesión era a la que se refería el Lic. Diputado Rodríguez Moctezuma; inmediatamente contestó el C. Diputado de referencia, que era el de no ser obstruccionista. El C. Presidente expresó: que pedía al Congreso dijera si se dispensaban ó no los trámites, que en caso afirmativo se pusieran en pie. La Secretaría preguntó si estaba suficientemente discutido el asunto, y habiendo contestado en sentido afirmativo, fué puesto a ella: volvió a hablar el C. Diputado del Corral, y dijo: que iba a dar sus razones por las que creía que la R. Cámara debería tener presente para dar su voto: que las instituciones que nos rigen deben consistir en la armonía que debe siempre existir entre la Federación y el Estado, que el mandar la Comisión, no tenía razón de ser, que ni por cortesía debería hacerse; puesto que los Decretos Federales del Primer Magistrado de la República, toca a autoridades y a funcionarios como nosotros el cumplirlos, que jamás se ha acostumbrado que una Legislatura vaya a hacer presente sus adhesiones que podrían tomarse por adulación, que lo mejor era cumplir con los Decretos y con las Leyes, que constituyen la protesta que en este mismo recinto hicieron; que considera que son por demás esas muestras de adhesión, que tienden a opacar una Asamblea como la presente; y concluyó diciendo que no era obstruccionista y que esperaba que la Corporación diera un voto negativo. Contestó el D. Diputado Serna, y dijo: que si el señor preopinante no está conforme con el texto, se podría modificar. A continuación habló el C. Diputado Pérez diciendo: que no encontraba en el Reglamento de Debates, en que la ley se apoyaba, que desearía saber si los señores Diputados querían llevar a término sus propósitos. Volvió a hacer uso de la palabra el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, y expresó: que se trataba únicamente de un acto de verdadera cortesía, que esa Comisión era nombrada por las circunstancias anormales por las que les había sugerido la idea; tanto más, cuanto que hasta la prensa se había ocupado de todos los señores Diputados, de que tenían tal ó cual origen. Volvió a hablar el C. Diputado Pérez expresando: que el Reglamento de Debates claramente expresa que no está facultado el C. Presidente para nombrar Comisión de esa naturaleza. Volvió a hacer uso de la palabra el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, y repitió que se trataba de un acto de cortesía. El C. Diputado Pérez, dijo: que volvía a repetir, que dijera el C. Diputado Rodríguez en que ley se apoyaba. En seguida el C. Presidente dijo: que se permitía hablar como simple Diputado, consultando a la Cámara si se ponía a votación la proposición que se estaba discutiendo: habiendo contestado la Cámara en sentido afirmativo, se puso a vo-

fación nominal, habiendo sido aprobado por siete votos contra tres de los CC. Diputados Pérez, Rubio y del Corral; por tanto, quedaron nombrados los CC. Diputados Rodríguez Moctezuma, Asiain y del Arenal.

En seguida habló el C. Diputado Pérez, suplicando a varios de los CC. Diputados, que expresaron se cumpla con la ley y que reciban emolumentos, deberían pedir licencia presentando al efecto su solicitud respectiva.

Moción presentada por los CC. Diputados Zapata, Rodríguez Moctezuma y Santillán, pidiendo con dispensa de todo trámite, se enluten los balcones del edificio de esta Legislatura, por el término de tres días, en señal de duelo, por las víctimas habidas en la última revolución, que estalló en la Capital de la República el día 9 de febrero próximo pasado, suplicando al Ejecutivo y al C. Presidente del Supremo Tribunal del Estado, se sirvan mandar enlutar los balcones de sus respectivos edificios por igual término. La Secretaría preguntó si se dispensaban los trámites como lo pedía la Comisión, y como se obtuvo contestación favorable del Congreso, fué puesto á discusión, en lo general y particular, y no habiendo pedido la palabra ninguno de los CC. Diputados, se aprobaron las dos proposiciones que contiene, por unanimidad.

La Secretaría continuó dando cuenta con los expedientes en tramitación.

Expediente núm. 14.—Barrios: sobre que el de Detzaní, del Municipio de Zimapan, sea constituido en pueblo.—A la Comisión de Gobernación.

Expediente núm. 15.—Pueblos: Solicitud de varios vecinos del pueblo de Tuto, Distrito de Tenango de Doria, para que sea elevado dicho pueblo á la categoría de Municipio.—A la misma Comisión.

Expediente núm. 16.—Sobre repartición de terrenos comunales y formación del Catastro en el Estado.—A la Comisión de Gobernación y Estadística.

Expediente núm. 17.—Sobre que el pueblo de Tehuetlán sea erigido en Municipio.—A la Comisión de Gobernación y División Territorial.

Expediente núm. 18.—Sobre que se anexe el pueblo de Xoquixoquipan al Distrito de Zacualtípan.—A la misma Comisión.

Expediente núm. 19.—Varios vecinos del pueblo de Atitalaquia, piden la supresión de ese Municipio.—A la Comisión de Gobernación.

Expediente núm. 20.—Sobre reformas de la ley de Instrucción Primaria.—A la Comisión de Instrucción Pública.

Expediente núm. 21.—Relativo á que se reduzcan á 30 las becas que se conceden para estudios en el Instituto del Estado.—A la misma Comisión.

Expediente núm. 22.—Solicitud de los vecinos del pueblo de Tezontepec (Tula) en que piden la supresión de ese Municipio.—A la Comisión de Gobernación.

Expediente núm. 23.—Sobre reformas á varios artículos del Código de Procedimientos Civiles.—A la Comisión de Justicia.

Expediente núm. 24.—Sobre reforma de la Ley orgánica de Tribunales en el Estado.—A la misma Comisión.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

COMPANIA MINERA MEXICANA "LA TORONIA Y ANEXAS"

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Negociación Minera Mexicana "La Toronia y anexas, S. A.," tomado hoy, y conforme á lo prevenido en el artículo número 12 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de esta Compañía á Junta General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 2 de agosto próximo, a las 7 p. m., en la casa número 32 de la 4ª calle de Morelos, de esta ciudad; con el objeto de discutir la manera de liquidar exhibiciones a efecto de que éstas cubran acciones totalmente pagadas.

Pachuca, a seis de julio de mil novecientos trece.—El Secretario, *Manuel Fernando Rojas*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 8 de 1913.—Recibido, jr 8 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada de las Señoras Vicenta y Manuela Cortazar, vecinas que fueron del Mineral del Monte, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacientes, que dará principio a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de los edictos, en el periódico "Oficial del Estado," en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, mayo 23 de 1913.—Asa., *Baldomero S. Gutierrez*.—Asa., *Francisco Martínez H.*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 28 de 1913.—Recibido, julio 8 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del finado Manuel López, vecino que fué de Xochicoatlán de este Distrito, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días contados de la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial del Estado," en el que aparecerá por tres veces consecutivas lo mismo que "El Bohemio" de la Ciudad de Pachuca.

Para el "Periódico Oficial del Estado" expido el presente en Molango, a veintisiete de junio de mil novecientos trece.—*Rosalino M. y Cortés*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, junio 30 de 1913.—Recibido, junio 5 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes del Señor Ramón Urrutia, el Señor Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado que por medio de edictos que se pu-

blicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado," y "Diario" de la Ciudad de México, se convoquen a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes, para que se presenten a deducir el que les compete, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el periódico "Oficial del Estado" se expide el presente en Tulancingo, a tres de julio de mil novecientos trece.—*Salvador Freixanet*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 3 de 1913.—Recibido, julio 5 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido en este Juzgado por la Sucursal en Pachuca, del Banco Nacional de México, contra don Ignacio Badillo, se han mandado sacar a remate los siguientes bienes: I.—Casa y terreno, situados en jurisdicción de Velasco, que lindan: al Norte, con camino llamado de los Pulqueros; al Oriente, con terreno de Manuel Bustamante; al Sur, con casa de Matiana Islas, y al Poniente, con terrenos de la Compañía de Real del Monte y Pachuca. La propiedad ocupa una superficie de tres mil treinta y tres metros, siete mil ochocientos noventa y cinco centímetros cuadrados; y representa un valor pericial de mil trescientos cuarenta y ocho pesos cinco centavos (\$1348.05 es.)—II.—Fracción del rancho de "OJO DE AGUA," en las inmediaciones de Huasca, que linda: al Norte, con terrenos de Francisco Cesáreo Soto; al Oriente y Sur, con terrenos de Jesús Soto; y al Poniente, con propiedad de Francisco Soto. Ocupa una superficie de tres hectáreas, treinta y cuatro aras, cuarenta y cuatro metros cuadrados, y según los peritos, vale novecientos treinta y cuatro pesos, once centavos (\$934.11 es.) Esta almoneda, que será la sexta, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día quince del corriente; sirviendo de base, la suma en que fueron valuados los expresados inmuebles, con deducción de un quinto diez por ciento.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, a tres de julio de mil novecientos trece.—*César Becerra*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1913.—Recibido, julio 4 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del intestado Señor Santos Díaz, vecino que fué de esta Ciudad para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el periódico "Oficial del Estado," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, julio 3 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1913.—Recibido, julio 4 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Señor Mariano García, para que con los justificantes de sus créditos, concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última pu-

blicación en el periódico "Oficial del Estado," en el cual y en "El Bohemio" de esta Ciudad, se publicará por tres veces consecutivas.

Pachuca, junio 27 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 30 de 1913.—Recibido, julio 4 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la intestada Señora Soledad Pardo Viuda de Barranco vecina que fué de esta Ciudad para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el periódico "Oficial del Estado," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el "Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, Mayo 30 de 1913.—*Asa*; *Baldomero S. Gutiérrez*.—*Asa*; *Francisco Martínez H.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 2 de 1913.—Recibido, julio 2 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Jesús Osorio, para que con los justificantes de sus créditos concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, marzo 24 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 1° de 1913.—Recibido, julio 1° de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

En el juicio testamentario del Señor José Oca, vecino que fué del Municipio del Cardonal, el C. Florentino Cadena Juez Conciliador Segundo Propietario de esta Municipalidad, por auto de fecha de ayer ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Bohemio" que se edita en Pachuca, se cite a todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la facción de inventario solemne de los bienes hereditarios, cuya diligencia tendrá lugar a las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación de este aviso.

Y para que llegue a noticia de quienes corresponda se publica el presente. Ixmiquilpan, junio veintiuno de mil novecientos trece.—*Trinidad Mayorga*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 16 de 1913.—Recibido, julio 3 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

El Ciudadano Luis Ruiz, Juez primero Conciliador de esta Cabecera, y por ministerio de la ley sustituto del de primera instancia del Distrito, en la Sección segunda de los autos testamentarios del Sr. Félix Arellanos, ha mandado citar a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos "Oficial"

del Estado, y en "El Bohemio" que se publica en Pachuca para que comparezcan a la formación de los inventarios y valor de los bienes yacentes, señalándose para la diligencia las diez de la mañana del octavo día útil inmediato a la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, junio 25 de 1913.—*Adolfo Lemus*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 25 de 1913.—Recibido, julio 1º de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado de Jesús Rios, el Ciudadano juez 2º de 1ª Instancia mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Nación" de la Ciudad de México, se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para deducirlo dentro de treinta días contados desde la tercera publicación en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, junio 21 de 1913.—*Salvador Freixanet*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 23 de 1913.—Recibido, junio 27 de 1913.—*Dawey*.

MINERIA

COMPANIA MINERA SONORA Y URES, S. A.
ESTADO DE HIDALGO

PRÓRROGA

El Consejo de Administración en junta de hoy, atendiendo la solicitud de algunos accionistas y por las difíciles circunstancias actuales del país, acordó prorrogar por un mes más, que vencerá el 31 de julio próximo, el plazo para suscribir las acciones que aun faltan de nuestra 3ª. emisión.

Los Sres. accionistas que aun no hacen uso de su derecho, podrán hacerlo en este nuevo plazo, sobre las mismas condiciones de nuestro primer aviso, en el Despacho de la Compañía en esta ciudad, 2a. de San Agustín 53, despacho 8, y los residentes en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

México, 28 de junio de 1913.—*Miguel de la C. Escamilla*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1913.—Recibido, julio 5 de 1913.—*Dawey*.

MINAS DE "LA PROVIDENCIA Y SAN ANTONIO" EN
CAPULA, DISTRITO DE PACHUCA, ESTADO
DE HIDALGO

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General, que tendrá efecto en esta Ciudad el día 16 del mes de Julio próximo a las 6 de la tarde en la casa núm. 7 de la calle de Comonfort bajo el orden siguiente:

1º. Informe del estado de la Compañía y resoluciones que sean de adoptarse.

2º. Presentación de cuentas y acuerdos consiguientes.

Pachuca, a 30 de Junio de 1913.—*A. Lizardi*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 1º de 1913.—Recibido, julio 1º de 1913.—*Dawey*.

NEGOCIACION MINERA "EL ESPIRITU SANTO
Y SAN ZENON" S. A.

La Junta Directiva de esta Cia. en sesión de hoy acordó: Que teniendo en cuenta el artículo 9º. fracciones I y II de

los Estatutos de esta Cia. así como el artículo 11º. de los mismos Estatutos y no habiendo cubierto los propietarios de las acciones que a continuación se expresan, las exhibiciones mensuales correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio del presente año; se declare la deserción de dichas acciones cuyos Núms. se dan en seguida:—11 a 14, 35 a 47, 130 a 139, 151 a 154, 182 a 186, 201 a 210, 214 a 225, 230 a 243, 248 a 256, 264 a 313, 330 a 355, 376 a 404, 415 a 489, 495 a 502, 510 a 515, 523 a 533, 535 a 554, 603, 611 a 627, 633 a 641, 644 a 716, 762 a 860, 864 a 876, 887 a 922, 933 a 965, 976 a 982, 1123 a 1130, 1141 y 1142, 1153 a 1197, 1208 a 1235, 1298 a 1319, 1321, 1325 a 1332, 1357 a 1361, 1399 a 1450, 1471 a 1509, 1517 a 1524, 1527 a 1533, 1566 a 1600.

Pachuca, a 1º de julio de 1913.—El Secretario, *Manuel Ordóñez*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 1º de 1913.—Recibido, julio 1º de 1913.—*Dawey*.

COMPANIA AVIADORA DE LA NEGOCIACION DE
SAN CAYETANO MARAVILLAS

Habiendo resuelto la Asamblea General de Accionistas de esta compañía, en sesión últimamente celebrada, que, al respecto de cinco pesos a cada acción, se hagan efectivas las exhibiciones necesarias para atender con su importe a las labores y demás que requiere el desarrollo de la empresa, la Junta Directiva decretó la exhibición número TRES de cinco pesos por acción, pagadera antes del día último del presente mes, en esta ciudad, en el despacho de la segunda calle de Hidalgo número quince de 11 a 12 del día, poniéndose asimismo en conocimiento de los interesados que, con exclusión de cobros y requerimientos, ni en lo personal ni en otra forma, los pagos deberán efectuarse de la manera antedicha en el concepto de que, si dejaren de cubrirse dos mensualidades se declarará, sin más formalidades, la caducidad y pérdida absoluta de toda acción que hubiere dejado de satisfacerlas a su tiempo y al tenor de lo acordado en uno y otro sentido por la mencionada asamblea, mediante votación unánime de número de acciones mayor que el exigido legalmente y por los estatutos.

Pachuca, Julio 2 de 1913.—*Ant. Lizardi*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 2 de 1913.—Recibido, julio 2 de 1913.—*Dawey*.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO,
EL GRANDE

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Ha determinado esta Administración de Rentas se saque a pública subasta la finca rústica denominada "Rincón Chico," sita en Omitlán de este Distrito, embargada al señor licenciado Alberto M. González, cuyo valor fiscal es de (\$ 69,000.00 es.) sesenta y nueve mil pesos y se vende para cubrir a la Hacienda Pública un adeudo de contribuciones vencidas, debiendo efectuarse el remate el día dieciocho de los corrientes a las 10 diez de la mañana, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndose que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor anunciado y vengan acompañadas del papel de abono correspondiente o del billete de depósito en la Caja de esta misma Administración, de suma equivalente.

Atotonilco, 2 de julio de 1913.—El Admor. de Rentas, *Francisco Carbajal Córdova*. 3—1

Recibido, julio 5 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO

Ha dispuesto esta Administración de rentas, se saque a pública subasta la finca rústica embargada a doña Librada Suárez Tolentino, como de su propiedad, cuyo valor fiscal es de \$190.00 cs., y se venda para pagar a la hacienda pública la cantidad de VEINTE PESOS VEINTICINCO CENTAVOS que por contribuciones vencidas se le adeudan y además los recargos causados y que se causen hasta verificarlo; debiendo celebrarse su remate el día cuatro del mes de agosto venidero, a las diez de la mañana, en los estrados de esta oficina, cuya situación es bien conocida.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que no venga acompañada de su respectivo papel de abono, o del billete de depósito en la caja de esta Administración, de suma equivalente.

Tulancingo, julio 1° de 1913.—El Admor. de Rts., *Rafael M. Hernández.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 2 de 1913.—Recibido, julio 5 de 1913.—*Dawey.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO

Esta Administración de rentas tiene embargada a don Roberto Cravioto, una finca urbana de su propiedad, sita en el número 10 de la primera calle de Juárez de esta Ciudad, cuyo valor fiscal es de \$9,145.50 cs. y ha dispuesto que para pagar a la hacienda pública cuatrocientos ochenta y dos pesos nueve centavos que por contribuciones vencidas se le adeudan, más los recargos causados y que se causaren hasta verificarlo, se saque a pública subasta y se venda; debiendo celebrarse su remate el día dos del mes de agosto próximo, a las diez de la mañana, en los estrados de esta oficina, cuya situación es bien conocida.

Se hace saber al público para que los que quieran interesarse en la adquisición de la finca aludida, se presenten el día y hora señalados; en el concepto de que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del valor fiscal de \$9,145.50 cs. y siempre que venga acompañada de su respectivo papel de abono o del billete de depósito de suma equivalente, en la caja de esta Administración.

Tulancingo, julio 1° de 1913.—El Admor. de Rts., *Rafael M. Hernández.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 2 de 1913.—Recibido, julio 5 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE METZQUITILAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITILAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrencos se encuentran, un macho pardo como de diez años de edad valuado en la cantidad de \$35.00 cs. y una burra también parda como de nueve años valuada en la suma de \$12.00 cs.; los fierros quemadores de ambos animales constan en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Metzquititlán, junio 30 de 1913.—*Heliodoro López.—Eneterio Vivanco, Srio.* 8-28-16-8

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados, julio 2 de 1913.—Recibido, julio 5 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO

DENUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal, ha denunciado como bien mostrenco, la Señora M. Carmen Arellano, un pequeño solar de forma irregular, ubicado en el Barrio de "La Sierra" de esta Cabecera, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, terreno propiedad del Señor Julio Ortega, midiendo trece metros setenta centímetros; al Oriente y Sur con terreno de la Parroquia calle de por medio y mide quince metros y al Poniente con casa de la interesada y mide seis metros cincuenta centímetros.

En valor del inmueble de que se trata, según el informe de los peritos, es de diez pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 680 del Código Civil vigente del Estado.

Mineral del Chico, junio 1° de 1913.—Presidente Municipal, *Tiburcio Mendoza.*—Secretario, *Salustio Ruiz.*

8-24-8

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, junio 5 de 1913.—Recibido, junio 7 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrencos, se encuentran un caballo, una yegua y una mula; el primero como de doce años, de color colorado; la segunda como de diez años, de color colorada parda y la tercera como de quince años de edad, de color retinta; los fierros quemadores constan en el expediente respectivo valorizados por peritos en \$12.00 cs., \$12.00 cs. y \$25.00 cs., respectivamente, cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tetepango, Hgo., el 1° de Junio de 1913.—El Presidente Municipal, *Ismael Pérez.*—El Secretario, *Isaac M. Pérez, Srio.* 20-8-28-20

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, junio 1° de 1913.—Recibido, junio 14 de 1913.—*Dawey.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

Talleres Tipograficos

INSTALADOS EN EL

PALACIO DE GOBIERNO.